

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1757/02.-

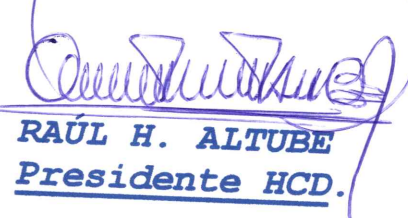
ARTÍCULO 1°)- Modifícase el Artículo 2°) de la Or-
----- denanza N° 1749/01, que quedará
redactado de la siguiente forma: "Se expedirá el
certificado solicitado por el profesional
actuante, siempre que se encuentren al día los
contribuyentes en el pago de las cuotas de acuerdo
al plan de regularización de pagos al que se
encuentran acogidos, en los casos en que el
inmueble gravado, se constituya como garantía
hipotecaria de una transacción crediticia
bancaria, en los casos restantes, para ser emitido
o presente, deberá cancelarse la totalidad de la
deuda pendiente.-"

ARTÍCULO 2°)- Comuníquese al Departamento Ejecuti-
----- vo y cúmplase.-

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CARLOS TEJEDOR, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO
DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA-**


**ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.-**




**RAÚL H. ALTUBE
Presidente HCD.**